

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01103-2025-MPS/GM

Satipo, 28 de octubre de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 00526-2025-MPS/GM, de fecha 18 de junio de 2025; Pedido de Obra N° 0000030, de fecha 10 de setiembre de 2025; Informe N° 01858-2025-MPS/SGL, de fecha 02 de octubre de 2025; Carta N° 00647-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 03 de octubre de 2025; Carta N° 006-2025/SICOPEC S.A.C/MPS, de fecha 23 de octubre de 2025; Carta N° 0724-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 24 de octubre de 2025; Carta N° 020-2025-MPS/SGOP/CRPA, de fecha 24 de octubre de 2025; Informe N° 002038-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 24 de octubre de 2025; Informe N° 01959-2025-MPS/GDUI, de fecha 27 de octubre de 2025; y todos los insertos en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acólada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00526-2025-MPS/GM, de fecha 18 de junio de 2025, se **DECLARA PROCEDENTE la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO** de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E N° 973 CENTRO POBLADO VILLA MARIA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2642377; cuyo presupuesto total asciende al monto de **S/ 456,560.88 [Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 88/100 soles]**, con un plazo de ejecución de **Sesenta (60) días calendario**, cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**; expediente técnico elaborado por la empresa **SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PEC S.A.C.**, representado por su Gerente General **ESTRADA AYRE RICHARD**, siendo el Jefe de Proyecto el Ing. **JHONATAN ANTONY ESTRADA AYRE** con registro CIP N° 253095; con el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA IOARR

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	313,616.14
GASTOS GENERALES (8.735297%)	27,395.30
UTILIDAD (5.00%)	15,680.81
SUB TOTAL	356,692.25
IMPUESTO (IGV 18.00%)	64,204.61
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	420,896.86
SUPERVISIÓN (5.622285%)	23,664.02
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	456,560.88

Que, mediante Pedido de Obra N° 0000030, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, presentó el documento administrativo para la contratación de servicio de ejecución de la obra: **CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E N° 973 CENTRO POBLADO VILLA MARIA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN** con CUI N° 2642377.

Que, con Informe N° 01858-2025-MPS/SGL, de fecha 02 de octubre de 2025, el Jefe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), CPC. German Reginaldo Huarcaya, remite al Sub Gerente de Obras Publicas el expediente de contratación para actualización de la cuantía de la contratación (actualización del presupuesto de expediente técnico de obra), cuya conclusión señala que:

CONCLUSIONES:

Habiéndose analizado la consulta al mercado realizada por la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), según el presupuesto del expediente técnico de obra para la ejecución de la obra, no esta acorde con el mercado actual; por lo que se **DETERMINA** que la **Sub Gerencia de Obras Públicas en calidad de área usuaria debe actualizar la cuantía de la contratación**, para ello se requiere **actualizar el presupuesto del expediente técnico de obra**, a fin de continuar con el procedimiento de contratación de la ejecución de la obra oportunamente.

Por ello, con Carta N° 00647-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 03 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, solicita al Representante de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PEC S.A.C.** la actualización del presupuesto del expediente técnico de obra: **CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E N° 973 CENTRO POBLADO VILLA MARIA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN** con CUI N° 2642377.

Que, con Carta N° 006-2025/SICOPEC S.A.C/MPS, de fecha 23 de octubre de 2025, el Gerente General de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PEC S.A.C.**, Ing. Richard Estrada Ayre, presenta la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto:

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01103-2025-MPS/GM.

C.c.

Archivo personal

Archivo Institucional

GDUI/SGOP/OTI

CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E N° 973 CENTRO POBLADO VILLA MARIA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN con CUI N° 2642377; cuyas conclusiones y recomendaciones, indica que:

CONCLUSIONES:

Se remite la actualización de costos del expediente técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E N° 973 CENTRO POBLADO VILLA MARIA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2642377. La actualización del presupuesto obedece a la variación natural de precios del mercado y no altera el diseño ni el alcance del proyecto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda aprobar la actualización del presupuesto del expediente técnico previo evaluación por los especialistas del área de GDUI de la Municipalidad Provincial de Satipo, en concordancia con las normas vigentes y con la finalidad de asegurar la viabilidad técnica y económica de la obra.

Asimismo, con Carta N° 0724-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 24 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, solicita a la Ing. Cynthia del Rocio Paucar Aquino la evaluación respecto a la actualización del expediente técnico: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E N° 973 CENTRO POBLADO VILLA MARIA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN con CUI N° 2642377.

En ese sentido, con Carta N° 020-2025-MPS/SGOP/CRPA, de fecha 24 de octubre de 2025, la Especialista en Evaluación de Proyectos, Ing. Cynthia Del Rocio Paucar Aquino, remite informe de evaluación de actualización de costos del expediente técnico "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E N° 973 CENTRO POBLADO VILLA MARIA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2642377; cuyo Informe N° 020-2025-MPS/SGOP/CRPA, señala lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- Tras la revisión del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E N° 973 CENTRO POBLADO VILLA MARIA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2642377, y habiéndose evaluado exclusivamente la verificación de costos de la misma, se emite la **CONFORMIDAD** a la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS**, cuyo monto total de inversión es de S/ 484,292.56 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, la modalidad de ejecución será por CONTRATA con un Sistema de Contratación por SUMA ALZADA.
- La evaluación al expediente técnico comprendió exclusivamente la actualización de costos, manteniéndose invariables los demás componentes técnicos, normativos y de diseño que no guardan relación directa con el presupuesto.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo.

En ese entender, con Informe N° 002038-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 24 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Willard Christian Sierra Carhuamaca, en su calidad de área usuaria, emite la **CONFORMIDAD** y solicita APROBACIÓN mediante acto resolutivo de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E N° 973 CENTRO POBLADO VILLA MARIA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2642377, por un monto total de S/ 484,292.56 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 56/100 soles), por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata, con un Sistema de Contratación por SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, elaborado por el Ing. Jhonatan Estrada Ayre – Jefe de Proyecto (Empresa Servicios Integrales Construcción y Obras PEC S.A.C.).

Finalmente, con Informe N° 01959-2025-MPS/GDUI, de fecha 27 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, otorga la **PROCEDENCIA** y solicita a este Despacho aprobar mediante acto resolutivo, la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E N° 973 CENTRO POBLADO VILLA MARIA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2642377, por un monto total de S/ 484,292.56 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 56/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata, con un sistema de Contratación por SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, elaborado por el Ing. Jhonatan Estrada Ayre – Jefe de Proyecto (Empresa Servicios Integrales Construcción y Obras PEC S.A.C.), conforme al siguiente resumen de presupuesto actualizado:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL E.T.

DESCRIPCION	S/
OBRAS PROVISIONALES	44,306.21
ESTRUCTURA	255,328.09
ARQUITECTURA	5,460.22
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	22,472.93
INSTALACIONES SANITARIAS	6,138.39
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	5,333.94
COSTO DIRECTO	339,039.78
GASTOS GENERALES (7.704010%)	26,119.66
UTILIDAD (5.00%)	16,951.99
SUB TOTAL	382,111.43
IGV 18%	68,780.06
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	450,891.49
SUPERVISION (4.746390%)	21,401.07

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01103-2025-MPS/GM.

C.c.

Archivo personal

Archivo Institucional

GDUI/SGOP/OTI

EXPEDIENTE TECNICO	12,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	484,292.56

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece **LAS NORMAS MUNICIPALES**, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.**

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado; y la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, establece que, mediante decreto supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la reglamentación de la referida Ley.

Lo cual, en el **Anexo I. Definiciones** del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF, define que el Expediente Técnico: "Conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación".

Que, es importante traer a colación el artículo 170. Expediente técnico de obra, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual prescribe, lo siguiente:

- 170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.
- 170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.
- 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.

En esa misma línea, señala en el Artículo 173. Aprobación del expediente técnico, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en:

- 173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente.
- 173.2. Terminada la elaboración del expediente técnico, el área usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora que viabilizó el proyecto, en los aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en esa misma línea, a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en ese entender, el numeral 11° del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, define al **PROYECTO DE INVERSIÓN** como: "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. [...] b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento".

Asimismo, en el CAPITULO IV dispone el REGISTRO DE LA APROBACION DE LAS IOARR, el artículo 28° regula la **APROBACION DE LAS IOARR**, numeral 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo.

Que, de la mencionada directiva, en el CAPÍTULO V dispone la FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, el artículo 34. Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, numeral 34.1 **Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización.** Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E N° 973 CENTRO POBLADO VILLA MARIA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2642377, se advierte que el presupuesto



DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01103-2025-MPS/GM.

C.c.

Archivo personal

Archivo Institucional

GDU/ISGOP/OTI

total de la actualización de costos del expediente técnico es de S/ 484,292.56 [Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 56/100 soles], cuyo plazo de ejecución es de [60] días calendarios, y su modalidad de ejecución es por Administración Indirecta; asimismo, el expediente técnico actualizado lo elabora la empresa **SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PEC S.A.C.**, siendo el Jefe de Proyecto el Ing. **JHONATAN ANTONY ESTRADA AYRE** con registro CIP N° 253095; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe N° 020-2025-MPS/SGOP/CRPA, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 002038-2025-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 24 de octubre de 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas e Informe N° 01959-2025-MPS/GDUI, de fecha 27 de octubre de 2025, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo, en virtud a la delegación y desconcentración de facultades según la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MPS.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA Y DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN de la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS del EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E N° 973 CENTRO POBLADO VILLA MARIA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2642377; cuyo presupuesto total actualizado asciende al monto de S/ 484,292.56 [Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 56/100 soles], con un plazo de ejecución de **Sesenta [60] días calendarios**, cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**; expediente técnico actualizado por el empresa **SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PEC S.A.C.**, representado por su Gerente General **ESTRADA AYRE RICHARD**, siendo el Jefe de Proyecto el Ing. **JHONATAN ANTONY ESTRADA AYRE** con registro CIP N° 253095, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA IOARR

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	339,039.78
GASTOS GENERALES (7.704010%)	26,119.66
UTILIDAD (5.00%)	16,951.99
-----	-----
SUB TOTAL	382,111.43
IGV 18%	68,780.06
-----	-----
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	450,891.49
SUPERVISION (4.746390%)	21,401.07
EXPEDIENTE TECNICO	12,000.00
-----	-----
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	484,292.56

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECÍSESE que la aprobación dispuesta en el Artículo Primero no ha generado la modificación de la concepción técnica del proyecto, manteniéndose subsistentes los otros documentos y estudios que conforman el Expediente Técnico, el mismo que ha sido elaborado, actualizado y que incluye la responsabilidad del contratista [**SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PEC S.A.C.**], por cualquier error, omisión o deficiencia en el expediente técnico, y el perjuicio que éste genere.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis para la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E N° 973 CENTRO POBLADO VILLA MARIA DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2642377; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

 Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
 GERENTE MUNICIPAL

